



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 09 de noviembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;**

**VISTO:**

Informe N°0106-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 06 de noviembre del 2020, Resolución de Alcaldía N°179-2020-MDCE/A, Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, proveído de Gerencia N°2729 de fecha 06 de noviembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, con Resolución Directoral N° 078 - 2020-TP/DE, de fecha 03 de agosto del 2020 se APROBÓ el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS);

Que, con Resolución N°179-2020-MDCE/A de fecha 18 de agosto del 2020 se APROBO las FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA en EL DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, habiéndose Aprobado las Actividades intervención inmediata elegible mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°078-2020-TP/DE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE de fecha 11 de agosto del 2020 se Aprueban modificaciones a la versión actualizada de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", aprobada mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE;

Que, así mismo se estipula en la SECCION III: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, inciso 3.1.1 de la citada norma 3.1.1 *Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII.- Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA.*

*El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, se procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes.*

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

Que, con Informe N°0106-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC, el jefe de la Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano informa la recepción de la Carta N°011-2020-MDCE/ING.MADM-304.SA, presentada por el Supervisor de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°2400001065 - - "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION DEL SECTOR OESTE (ENTRE AV.8 DE OCTUBRE Y AREA DE EXPANSION URBANA), DEL DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Ing. Marco A. Dávila Montenegro, donde hace de conocimiento que dicha actividad ha sido culminada al 100% de ejecución de la actividad, según consta en Asiento de Cuaderno de Ocurrencias N°065 del Responsable de la Actividad de fecha 04/11/2020 y Asiento N°066 del supervisor de Actividad de la misma fecha, por lo tanto solicita realizar la conformación DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD de la referencia mediante Acto Resolutivo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°2400001065 - - "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION DEL SECTOR OESTE (ENTRE AV.8 DE OCTUBRE Y AREA DE EXPANSION URBANA), DEL DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el cual estará conformado de la siguiente manera:

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| • <b>Ing. Cesar Catalino Pérez Carlos</b><br>JEFE DE SIDUR –MDCE                                | <b>PRESIDENTE DEL COMITÉ</b>     |
| • <b>Ing. Erickson Santiago Pintado Velasco</b><br>Esp. en Estudios, obras y Unidad Formuladora | <b>MIEMBRO</b>                   |
| • <b>CPC. Jaime Reque Quesquén</b><br>Responsable de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad   | <b>MIEMBRO</b>                   |
| • <b>Ing. Marco A. Dávila Montenegro</b><br>Supervisor de la Actividad                          | <b>ASESOR TÉCNICO DEL COMITÉ</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité designado formular el Acta de verificación y recepción de la Actividad respectiva, en cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
NILTON CHAFLOQUE CORBOVA  
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe